



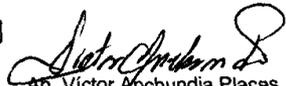
EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA GEOCON S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE DAULE Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía GEOCON S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 22 de septiembre de 1995, aprobada mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006643 el 24 de octubre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 24 de noviembre de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía GEOCON S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Daule, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0003362 el 10 JUN 2013.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-0003362 el 10 JUN 2013 aprobó el cambio de domicilio de la compañía GEOCON S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Daule, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GEOCON S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Daule, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo:"ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía será el cantón Daule, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país y del exterior."

ROSAMR de A.
Guayaquil,

10 JUN 2013


Ab. Víctor Anchundia Plazes
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

